

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 de octubre de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	HERNÁN OSORIO OSORIO representado por el curador JOSE ÁSDRÚBAL OSORIO SAENZ
DEMANDADA:	YENNY MARCELA FRANCO OSORIO, menor de edad, representada por su padre CARLOS ARIEL FRANCO ORREGO y en calidad de hija de la finada CLAUDIA YANETH OSORIO OSORIO
RADICADO:	170133103001 2021-0007900

La apoderada judicial de la parte invocante a través de memorial que precede, manifiesta que desiste de la demanda y que renuncia a los términos de que trata el artículo 119 de la Obra General del Proceso.

La figura procesal del desistimiento de las pretensiones la consagra el artículo 314 de la Obra General del Proceso, y es viable utilizar dicha figura mientras no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso.

Previamente a resolver sobre la figura procesal en ciernes, y en razón a que el pedimento se encuentra peticionado por la parte activa solamente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316, de la solicitud de desistimiento se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 05 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario